

**ESTADOS UNIDOS  
SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION  
Washington, D.C. 20549**

**ANEXO TO  
(Regla 14d-100)**

**Declaración de oferta de adquisición según la sección  
14(d)(1) ó 13(e)(1) de la Ley de Intercambio de Valores  
de 1934**

**COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.  
(Nombre exacto del Registrante según se especifica en su escritura de constitución)  
(UNITED BREWERIES COMPANY, INC.)**

(Traducción al inglés del nombre del Registrante)

**INVERSIONES Y RENTAS S.A.  
(Nombre de la persona que presenta la solicitud (oferente))**

**American Depositary Shares (ADS) representa 2  
Acciones Ordinarias, sin valor par  
(Título de la Clase de Valores)**

**204429104  
(CUSIP Número de la Clase de Valores)**

**Acción Ordinaria, sin valor  
par (Título de la Clase de  
Valores)**

**N/A  
(CUSIP Número de la Clase de Valores)**

**Rosita Covarrubias Gatica  
Inversiones y Rentas S.A.  
Enrique Foster Sur 20, Piso 14  
Santiago, Chile  
+(56 2) 2750-7210**

(Nombre, Dirección y Teléfono de Persona Autorizada para Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre de los declarantes)

*Con copias para:*

**Marcelo Mottes, Esq.  
Milbank LLP  
55 Hudson Yards  
New York, New York 10001  
(212) 530-5602**

**CALCULATION OF FILING FEE**

<b>Valorización de la Transacción*</b>	<b>Importe de la tasa de presentación *</b>
No Aplicable	No Aplicable

\* De acuerdo con la Instrucción General D del Anexo TO, no se requiere ninguna tasa de presentación para las comunicaciones preliminares realizadas antes del inicio de una oferta pública de adquisición.

Marque la casilla si alguna parte de la tasa se compensa según lo dispuesto en la Regla 0-11(a)(2) e identifique la presentación con la que se pagó previamente la tasa de compensación. Identifique la presentación anterior por el número de la declaración de registro, o el formulario o anexo y la fecha de su presentación.

Cantidad pagada anteriormente: No Aplicable  
No. de Formulario o Registro: No Aplicable

Parte que Presenta la Solicitud: No Aplicable  
Fecha de Presentación: No Aplicable

Marque la casilla si la presentación se refiere únicamente a las comunicaciones preliminares realizadas antes del inicio de una oferta pública de adquisición.

Marque las casillas apropiadas a continuación para designar las transacciones a las que se refiere la declaración:

- oferta pública de adquisición de terceros sujeta a la Regla 14d-1.  
 oferta de adquisición del emisor sujeta a Regla 13e-4.  
 transacción de venta privada sujeta a Regla 13e-3.  
 modificación del Anexo 13D en virtud de la Regla 13d-2.

Marque la siguiente casilla si la presentación es una modificación final que informa de los resultados de la oferta pública de adquisición:

Si procede, marque la(s) casilla(s) correspondiente(s) para designar la(s) disposición(es) pertinente(s) de la norma invocada(s):

- Regla 13e-4(i) (Oferta pública de adquisición transfronteriza)



## Información Importante

Este Anexo TO-C se refiere únicamente a las comunicaciones preliminares realizadas antes del inicio de una oferta pública de adquisición prevista por Inversiones y Rentas S.A. ("IRSA") por hasta un 4,44% de las acciones ordinarias en circulación, sin valor nominal, de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (United Breweries Company, Inc., o "CCU"), incluso en forma de American Depositary Shares ("ADS"), que no son actualmente propiedad de IRSA y sus filiales.

Esta comunicación tiene únicamente fines informativos y no constituye una oferta de compra, ni la solicitud de una oferta de venta, de valores de CCU o de cualquier otra empresa, ni una oferta para participar en una oferta pública de adquisición de valores de CCU. La oferta pública de adquisición descrita en este documento aún no ha comenzado. Cuando se inicie la oferta pública de adquisición, los materiales de la oferta pública de adquisición se pondrán a disposición y se presentarán ante la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC") de acuerdo con las leyes federales de valores de Estados Unidos y las normas de la SEC. **En ese caso, se insta a los accionistas e inversores a leer los materiales de la oferta pública de adquisición porque contendrán información importante, incluidos todos los detalles de la oferta pública de adquisición.** Los accionistas e inversores pueden obtener copias gratuitas de los materiales de la oferta pública de adquisición que IRSA presenta a la SEC en el sitio web de la SEC en [www.sec.gov](http://www.sec.gov) y recibirán información en el momento oportuno sobre cómo obtener los materiales de la oferta pública de adquisición de forma gratuita de IRSA. Estos materiales de la oferta pública de adquisición no están disponibles actualmente, y su disponibilidad está sujeta al inicio de la oferta pública de adquisición.

En la fecha del presente documento, IRSA presentó ante la SEC una enmienda a su Anexo 13D (la "Enmienda") con respecto a su participación en CCU. La Enmienda dice lo siguiente:

El 17 de mayo de 2021, el directorio de IRSA aprobó la realización de una oferta pública de adquisición parcial (la "Oferta de Adquisición") para la adquisición de acciones ordinarias de CCU (las "Acciones Ordinarias"), incluyendo aquellas en forma de American Depositary Shares ("ADSs"), que representan hasta un máximo del 4,44% del capital social actual de CCU. Se espera que la OPA comience el 19 de mayo de 2021, a un precio de 6.800 pesos chilenos por acción ordinaria (equivalente a \$13.600 pesos chilenos por ADS) (el "Precio de la OPA"), que será pagadero en pesos chilenos, siempre que, con respecto a las acciones ordinarias representadas por ADS válidamente ofrecidas al agente de la OPA y no válidamente retiradas, que sean aceptadas para el pago en la OPA, IRSA instruirá al agente de liquidación de Estados Unidos para que coordine con el agente de cambio de la Oferta de Adquisición la conversión en dólares estadounidenses del Precio de la Oferta de Adquisición, por instrucción del agente de la oferta de ADS y por cuenta de los tenedores que ofrezcan sus ADS al agente de la oferta de ADS, de modo que dichos tenedores de Acciones Ordinarias representadas por ADS ofrecidas al agente de la oferta de ADS que sean aceptadas para el pago de conformidad con la Oferta de Adquisición reciban el pago en dólares estadounidenses, al tipo de cambio que se describirá en los materiales relativos a la Oferta de Adquisición, y menos las comisiones de cancelación de ADS cobradas por el depositario de ADS y las retenciones fiscales aplicables, todo ello según se describirá con más detalle en los materiales de la Oferta de Adquisición, y en cada caso de acuerdo con los términos y con sujeción a las condiciones descritas en los mismos. La Oferta de Adquisición estará sujeta a las condiciones habituales y al cumplimiento de la normativa estadounidense y chilena aplicable.

IRSA tiene la intención de financiar la compra de las Acciones Ordinarias ofrecidas en la Oferta Pública de Adquisición, y cualquier costo y gasto relacionado, que se espera que sume un monto de hasta 115.000 millones de pesos chilenos, con préstamos bajo una línea de crédito a largo plazo suscrita con Scotiabank Chile en febrero de 2021 (enmendada en marzo de 2021) que prevé préstamos de hasta 5.200.000 Unidades de Fomento (la "Línea de Crédito"), de las cuales 3.850.000 Unidades de Fomento están disponibles para ser utilizadas, y, si es necesario, efectivo en caja. La Línea de Crédito devenga un interés del 0,85%, pagadero anualmente, con pagos de capital que vencen anualmente a partir de mayo de 2024 y el saldo final en mayo de 2028.

IRSA pretende efectuar la OPA para aumentar su participación en CCU hasta un 4,44% adicional de las Acciones Ordinarias en circulación desde su actual participación de aproximadamente 61,56%, que era su nivel histórico de aproximadamente 66% vigente antes del aumento de capital de CCU en 2013.

Además, a continuación, se presentan las traducciones al inglés de las comunicaciones realizadas por IRSA el 18 de mayo de 2021, en Chile, que se relacionan con la oferta pública de adquisición propuesta.

---

**AVISO DE INICIO**

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES CONFORME AL INCISO 5° DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY N° 18.045**

**DE**

**COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.**

**INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 7  
CONTROLADORA A SU VEZ DE VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES No. 393  
POR  
INVERSIONES Y RENTAS S.A.**

Inversiones y Rentas S.A. (“**IRSA**” o el “**Oferente**”) ofrece comprar hasta 16.390.172 acciones de **COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.** (“**CCU**” o la “**Sociedad**”), representativas de, aproximadamente, un 4,44% de su capital, por el precio de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos) por acción, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso de inicio (la “**Oferta**”).

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.**

*1.1. Identificación del Oferente*

Inversiones y Rentas S.A., rol único tributario N° 96.427.000-7, es una sociedad anónima cerrada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en Enrique Foster Sur 20, Piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. Fue constituida por escritura pública de fecha 2 de agosto de 1985 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 13.281, número 6.855, correspondiente al año 1985 y publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de agosto de 1985.

El domicilio legal del Oferente es Santiago. Su objeto social consiste en (a) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios, en general; (b) la administración por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; (c) la explotación de toda actividad industrial, agrícola, forestal, minera, comercial y de transporte; (d) la prestación de servicios de asesoría técnica, comercial, industrial, agrícola, forestal, minera y de transporte; (e) la importación y exportación, compra y venta, por cuenta propia o ajena, de bienes muebles, artículos, productos y materias primas del rubro industrial, agrícola, forestal, minero, de transporte y de comercio; (f) tomar representaciones nacionales o extranjeras de compañías ligadas a la industria agrícola, forestal, minera, de transporte y de comercio; y (g) la formación de sociedades relacionadas al rubro comercial, industrial, agrícola, forestal, minero y de transporte pudiendo incorporarse a otras ya establecidas de dichos rubros.

### 1.2. Controlador del Oferente

Los únicos accionistas del Oferente son las sociedades Quiñenco S.A. y Heineken Chile Limitada, las cuales poseen cada una el 50% del capital accionario de IRSA, que es la controladora de CCU. Quiñenco S.A. y Heineken Chile Limitada son así miembros del controlador de CCU.

Quiñenco S.A., rol único tributario 91.705.000-7, es una sociedad anónima abierta constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro inversiones, cuyo domicilio legal es Santiago. Las acciones emitidas y pagadas de Quiñenco S.A. son de propiedad en un 82,9% de las sociedades Andsberg Inversiones Ltda., Ruana Copper A.G. Agencia Chile, Inversiones Orengo S.A., Inversiones Consolidadas Ltda., Inversiones Salta SpA, Inversiones Alaska Ltda., Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A. e Inversiones Río Claro Ltda. La fundación Luksburg Foundation tiene indirectamente el 100% de los derechos sociales en Andsberg Inversiones Ltda., el 100% de los derechos sociales en Ruana Copper A.G. Agencia Chile y un 99,76% de las acciones de Inversiones Orengo S.A. Andrónico Mariano Luksic Craig (rol único tributario N° 6.062.786-K) y familia tienen el control del 100% de las acciones de Inversiones Consolidadas Ltda. y de Inversiones Alaska Ltda. La familia de don Andrónico Luksic Craig tiene el 100% del control de Inversiones Salta SpA. Inmobiliaria e Inversiones Río Claro S.A. e Inversiones Río Claro Ltda. son indirectamente controladas por la fundación Emian Foundation, en la que la descendencia de don Guillermo Antonio Luksic Craig (rol único tributario N° 6.578.597-8) tiene intereses.

Por su parte, Heineken Chile Limitada, rol único tributario 77.996.850-2 es una sociedad de responsabilidad limitada chilena constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, del giro inversiones, cuyo domicilio legal es Santiago. Su controlador actual es Heineken Americas B.V., sociedad de responsabilidad limitada holandesa, filial de Heineken International B.V., la cual es a su vez filial de Heineken N.V. El socio mayoritario de Heineken N.V. es la sociedad holandesa Heineken Holding N.V., sociedad holandesa filial de L'Arche Green N.V., la cual a su vez es filial de L'Arche Holding B.V., esta última controlada finalmente por la señora C.L. de Carvalho-Heineken.

### 1.3. Participación del Oferente en la propiedad y administración de CCU

IRSA es el controlador de CCU. Directamente posee el 54,72% del capital accionario de CCU. Indirectamente, a través de su filial Inversiones IRSA Limitada, posee otro 6,84%. Combinando su participación directa e indirecta en CCU, IRSA controla un 61,56% de su capital accionario.

Dicha participación le permite al Oferente asegurar la elección de, al menos, 6 de los 9 miembros del directorio de CCU.

## 2. OBJETIVO DE LA OFERTA

El objetivo general del Oferente es adquirir hasta 16.390.172 acciones de CCU, equivalentes a, aproximadamente, el 4,44% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de esta última.

Se hace presente que esta Oferta es voluntaria (esto es, no es requerida por ley) y que no tiene por objeto adquirir el control de CCU, dado que el Oferente ya detenta el control de CCU.

No existen contactos ni acuerdos previos entre IRSA y CCU u otros accionistas de la Sociedad (distintos de Inversiones IRSA Limitada, que es filial del Oferente).

Se hace presente que el Oferente pretende mantener la Sociedad y sus acciones inscritos en el Registro de Valores, y que la Sociedad siga siendo una sociedad anónima abierta.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### 3.1. Monto de la operación

El monto total de la operación será de \$111.453.169.600 (ciento once mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos, moneda nacional) en caso de concretarse la adquisición de las 16.390.172 acciones que representan, aproximadamente, el 4,44% de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, a razón de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos, moneda nacional) por cada acción de la Sociedad vendida bajo la Oferta.

En el evento que el número de las acciones objeto de aceptación de la Oferta sea inferior a dicha cantidad, el monto total de la operación será el resultado de multiplicar dicho número de acciones recibidas (incluidas aquellas que resulten de la conversión de American Depositary Shares (“ADSs”) respecto de los cuales se haya aceptado la Oferta en los Estados Unidos de América) por el precio contemplado en la Oferta para cada acción.

### 3.2. Acciones a que se refiere la Oferta y mercados en que se realiza de forma simultánea

La Oferta se formula por 16.390.172 acciones de la Sociedad, que a la fecha constituyen, aproximadamente, un 4,44% de su capital accionario (porcentaje que se calcula incluyendo aquellas actualmente representadas por ADSs).

La Oferta es una sola y se realiza simultáneamente en el mercado local (Chile) administrada por el Administrador de la Oferta Chileno y en los Estados Unidos de América administrada por el Administrador de la Oferta en Estados Unidos (según estos términos se definen más adelante). Para efectos de la Oferta en los Estados Unidos de América, un documento de oferta (*tender offer statement*) en idioma inglés será presentado a la *Securities and Exchange Commission* y distribuido en dicha jurisdicción al día siguiente a la fecha en que se publique este aviso de inicio (el “**Documento de Oferta Estadounidense**”). Una copia del Documento de Oferta Estadounidense con sus anexos, así como una traducción libre del mismo al español, se pondrá a disposición del público y los interesados de la Oferta en los lugares de información a que se refiere la Sección 11 (“*Lugares de Información*”) de este aviso de inicio, el mismo día en que sea distribuido en los Estados Unidos de América. La Oferta se realiza, en Chile, conforme a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y las demás normas aplicables, y en los Estados Unidos de América conforme a la *Regulation 14D* y la *Regulation 14E*, ambas de la *U.S. Securities Exchange Act of 1934*.

Quienes sean tenedores de ADSs o acciones de CCU y deseen participar en la Oferta en los Estados Unidos de América deberán seguir los procedimientos a ser establecidos en el Documento de Oferta Estadounidense. En el caso de los ADSs, dichos procedimientos supondrán la cancelación de los ADS y el retiro de las acciones ordinarias representadas por ADSs del programa de ADSs de CCU, de manera que el Oferente reciba y adquiera exclusivamente acciones ordinarias de CCU.

Para efectos de la administración de la Oferta en los Estados Unidos de América, el Oferente ha contratado a Goldman Sachs & Co. LLC como Dealer Manager y U.S. Settlement Agent (en esta última calidad, el “**Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos**”), a Computershare Trust Company, N.A. y Computershare Inc., ambos como U.S. Share Tender Agent (en tal calidad, el “**Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos**”), y como ADS Tender Agent (en tal calidad, el “**Agente Receptor de ADSs**”, y en ambas calidades como el “**Administrador de la Oferta en Estados Unidos**”), y a Georgeson LLC como Information Agent. Para todos los efectos de la Oferta, el Administrador de la Oferta en Estados Unidos ha sido contratado por el Oferente para facilitar la recepción de acciones y ADSs en los Estados Unidos de América, por lo que al estar debidamente facultado para la prestación del servicio señalado en ese país, se entenderá que actuará, tanto en su calidad de Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos como en su calidad de Agente Receptor de ADSs, por cuenta de Banchile Corredores de Bolsa S.A., quien se desempeña como administrador de la Oferta para efectos de la Ley de Mercado de Valores (el “**Administrador de la Oferta en Chile**”) y en último término del Oferente.

### 3.3. Mecanismo de Prorratio

En el evento que el número de acciones comprendidas en las aceptaciones, considerando tanto acciones ordinarias de CCU como aquellas representadas por ADS, exceda de 16.390.172 acciones emitidas, suscritas y pagadas de CCU, el Oferente comprará las acciones ofrecidas a prorratio de cada uno de los accionistas aceptantes (incluyendo aquellos que hayan aceptado la Oferta mediante la entrega de sus acciones o ADSs al Administrador de la Oferta en Estados Unidos) y aplicando el factor de prorratio que será determinado inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento.

El factor de prorratio aplicable a las acciones aceptadas en la Oferta será aquel que resulte de dividir (i) el número total de acciones que el Oferente ofrece adquirir (16.390.172 acciones de CCU), por (ii) el número total de acciones que los accionistas de CCU acepten vender en esta Oferta, tanto en Chile como en los Estados Unidos de América (incluyendo el número total de acciones representadas por ADSs que los titulares de ADSs acepten vender de acuerdo al procedimiento a ser descrito en el Documento de Oferta Estadounidense). A su vez, el número de acciones a ser adquiridas por IRSA a cada accionista que acepte la Oferta será aquel número entero de acciones resultante de multiplicar el número de total acciones ofrecidas vender por el respectivo accionista en la Oferta por el factor de prorratio. Las fracciones de acciones que resulten de aplicar la fórmula antes descrita no serán consideradas, salvo en cuanto ello fuere necesario para asegurar la materialización de la Oferta por el total de las 16.390.172 acciones que se ofrece adquirir, en cuyo caso dichas fracciones se considerarán para asignar, entre los aceptantes (incluyendo, para tales efectos, los tenedores que hayan entregado sus ADSs en aceptación), en orden decreciente de magnitud de las fracciones, las acciones que sean necesarias para alcanzar dicho número.

Respecto de los tenedores de ADSs, en consideración a que cada ADS representa dos acciones de CCU, en el caso que, como resultado de la aplicación del factor de prorrateo descrito en el párrafo anterior, resultare una fracción o un número entero impar de acciones respecto de un tenedor de ADSs, el número de acciones resultante para ese tenedor de ADSs se aproximará a un número entero par. Las fracciones y números enteros impares de acciones que resulten de aplicar la fórmula antes descrita no serán considerados, salvo en cuanto ello fuere necesario para asegurar la materialización de la Oferta por el total de las 16.390.172 acciones que se ofrece adquirir conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Solo los ADSs que, conforme a lo anterior, representen las acciones aceptadas comprar bajo la Oferta serán entregados por el Agente Receptor de ADSs a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de los ADS bajo el programa de ADS de CCU, para que éste los cancele y entregue las acciones subyacentes a la cuenta del Agente Receptor de ADSs con el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos (a través de su sub-custodio en Chile) para que éste a su vez, haga entrega de las mismas al Administrador de la Oferta en Chile para la liquidación y pago de la Oferta. Aquellos ADSs representativos de acciones que, por efecto de aplicación del mecanismo de prorrateo antes descrito, no sean finalmente vendidos al Oferente, serán devueltos a sus titulares según se explica en la Sección 5.4 “Devolución de Valores” de este aviso de inicio y según se explicará en mayor detalle en el Documento de Oferta Estadounidense.

#### 3.4. Plazo de duración de la Oferta

Tanto en Chile como en los Estados Unidos de América, la Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 19 de mayo de 2021 y vence el día 17 de junio de 2021.

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el plazo de la Oferta, según lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Para efectos de este aviso de inicio, se entenderá por “**Fecha de Vencimiento**” el día 17 de junio de 2021 y, en caso de prórroga del plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga. Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el mismo día a la Fecha de Vencimiento, en los mismos diarios en los cuales se publica este aviso de inicio, esto es, en los diarios electrónicos El Líbero ([www.ellibero.cl](http://www.ellibero.cl)) y El Mostrador ([www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)).



Cada día del plazo comenzará a las 9:30 y terminará a las 18:30 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, con la sola excepción de la Fecha de Vencimiento, que comenzará a las 9:30 y terminará a las 17:30 horas de la zona horaria de Santiago, Chile (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**”). En los Estados Unidos de América, los tenedores de acciones y ADSs podrán aceptar la oferta ante el Administrador de la Oferta en Estados Unidos hasta las 15:30 horas de la zona horaria de Nueva York, Estados Unidos de América, de la Fecha de Vencimiento.

### 3.5. Resultado de la Oferta

Conforme a lo indicado en el numeral 2 de la Sección II de la Circular N° 1514 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), el Oferente comunicará el resultado de la Oferta a CCU, las Bolsas de Valores y la CMF al segundo día siguiente a la Fecha de Vencimiento mediante una comunicación (la “Comunicación de Resultado”) que indicará el número total de acciones recibidas en aceptación (incluyendo aquellas representadas por ADSs), el número de acciones de CCU que adquirirá (incluyendo aquellas representadas por ADSs), el factor de prorrateo, de ser aplicable, y el porcentaje total de participación que alcanzará en CCU. De ser aplicable, la Comunicación de Resultado también contendrá la decisión de renuncia o ejercicio que el Oferente tome respecto de la causal de caducidad establecida en la Sección 6 (“Causal de Caducidad de la Oferta”) de este aviso de inicio.

Sin perjuicio de lo establecido en la Circular N° 1514 de la CMF, el Oferente publicará el contenido de la Comunicación de Resultado mediante avisos (el “Aviso de Resultado”) en los mismos diarios en que se publica este aviso de inicio, esto es, en los diarios electrónicos El Líbero ([www.ellibero.cl](http://www.ellibero.cl)) y El Mostrador ([www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)), al segundo día contado desde la Fecha de Vencimiento.

### 3.6. Destinatarios de la Oferta

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CCU que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Sociedad durante la vigencia de la Oferta, así como a quienes sean tenedores de ADSs representativos de dichas acciones que quieran participar de la Oferta.

Quienes deseen participar de la Oferta ofreciendo acciones de la Sociedad en Chile deberán cumplir con lo señalado en la Sección 5 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio. Quienes deseen participar de la Oferta ofreciendo acciones de la Sociedad o ADSs que representen acciones de la Sociedad en los Estados Unidos de América deberán someterse al procedimiento a ser descrito en el Documento de Oferta Estadounidense, que se anticipa resumidamente en la Sección 5.3 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América*”) de este aviso de inicio.

### 3.7. Sistema bursátil utilizado para la materialización de la operación

La materialización de la Oferta se efectuará en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante una oferta que el Administrador de la Oferta en Chile inscribirá en esa bolsa de valores conforme a las normas denominadas “Sistema de Ofertas a Firme en Bloque” contenidas en el artículo 2.2B de su Manual de Operaciones en Acciones.

Los accionistas que deseen vender sus acciones al Oferente en Chile con motivo de la Oferta, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de duración de la Oferta, incluyendo su eventual prórroga, en la forma que se indica en la Sección 5 (“*Procedimiento para Aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio, ya sea al Administrador de la Oferta en Chile o a otros corredores de bolsa en Chile. Quienes sean tenedores de ADSs o titulares de acciones y quieran participar de la Oferta en los Estados Unidos de América deberán sujetarse al procedimiento a ser establecido en el Documento de Oferta Estadounidense, que se anticipa someramente en la Sección 5.3 (“*Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América*”) de este aviso de inicio, mediante aceptaciones al Administrador de la Oferta en Estados Unidos.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección 5 (“*Procedimiento para Aceptar la Oferta*”) de este aviso de inicio, respecto de las acciones de cada accionista o de los tenedores de ADSs, el Administrador de la Oferta en Chile o el corredor de bolsa respectivo en Chile, deberá dar la orden de aceptación de la Oferta en la Bolsa de Comercio de Santiago, conforme a las normas ya citadas, a más tardar en la Fecha de Vencimiento dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Para todos los efectos legales, la fecha de las aceptaciones por los accionistas y de formalización de cada enajenación de valores, será la del día en que se remita la Comunicación de Resultado. No obstante, las acciones que se transfieran con motivo de la Oferta (incluidas las resultantes de los ADSs que sean cancelados y canjeados conforme a lo que se indica en la Sección 5.3 de este aviso de inicio y se indicará en el Documento de Oferta Estadounidense), serán entregadas por el Administrador de la Oferta en Chile simultáneamente con el pago del precio de dichas acciones en la fecha señalada en la Sección 4.3 de este aviso de inicio, conforme a los procedimientos aplicables al sistema de materialización señalado en el primer párrafo de esta Sección 3.7.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras generales de fondos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile, dentro del plazo de duración de esta Oferta (incluyendo una eventual prórroga).

#### 4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

##### 4.1. Precio por acción

El precio a pagar por cada acción de CCU será de \$6.800 (seis mil ochocientos pesos, moneda nacional). Para quienes participen de la Oferta en Chile o en los Estados Unidos de América ofreciendo acciones al Agente Receptor de Acciones en Estados Unidos, el precio será pagadero en pesos, moneda nacional.

Para quienes participen de la Oferta en los Estados Unidos de América ofreciendo ADSs que representen acciones de CCU al Agente Receptor de ADSs, el precio será también pagadero en pesos, moneda nacional. Sin embargo, para este caso, el Oferente ha instruido al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, para que coordine con Banco de Chile (el “**Agente de Cambio**”) la conversión de dichos pesos a dólares de los Estados Unidos de América (“**Dólares**”) por instrucción del Agente Receptor de ADSs actuando por cuenta de los tenedores de ADSs que participen de la Oferta en los Estados Unidos de América y cuyas acciones (subyacentes a los ADSs) sean aceptadas en venta. Para efectuar esta conversión el Agente de Cambio y el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos han estipulado proceder a la conversión de los pesos a Dólares al tipo de cambio resultante de sumar \$0,22 (veintidós centésimas de peso, moneda nacional) al tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial para la Fecha de Pago (según se define a continuación); en el entendido, sin embargo, que dicha conversión podría tener que ser hecha a un tipo de cambio distinto frente a ciertos eventos descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El monto en Dólares será entregado por el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos al Agente Receptor de ADSs, luego de deducidas las retenciones de impuestos aplicables y los gastos asociados a la cancelación de los ADSs, en los términos a ser descritos en el Documento de Oferta Estadounidense.

#### 4.2. Premio

Dado que esta OPA no persigue la adquisición del control de CCU, la presente OPA no contempla un premio por el control. Sin embargo, el precio por acción de la presente OPA supone un premio de aproximadamente un 9,62% con respecto al precio promedio ponderado de \$6.203,28, al que se transó la acción de CCU en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, el día 26 de febrero de 2021, el cual corresponde al día hábil bursátil anterior a la fecha en que se presentó ante la *Securities Exchange Commission*, en los Estados Unidos de América, una modificación al *Schedule 13D* de CCU y se hizo público que IRSA estaba considerando aumentar su participación en CCU. Si se compara el precio por acción de esta OPA de \$6.800 con el que corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles, que se realizaron entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a esta fecha (que equivale a \$6.419,81), dicho premio alcanza aproximadamente a un 5,92%. Si se compara el precio por acción de esta OPA de \$6.800 con el que corresponde al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles, que se realizaron entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores a esta fecha, pero descontando de dicho resultado el dividendo de \$139,16548 por acción anunciado por CCU el día 3 de marzo de 2021 y pagado a los accionistas que fueran titulares de acciones de CCU al día 17 de abril de 2021 (que equivale a \$6.280,64), dicho premio alcanza aproximadamente a un 8,27%.

#### 4.3. Forma, plazo y lugar de pago

El precio se pagará al segundo día hábil siguiente a la fecha en que se realice la Comunicación de Resultado y se publique el Aviso de Resultado (la "**Fecha de Pago**"), como sigue:

- a) A los accionistas que vendieren sus acciones en Chile en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta en Chile, mediante transferencia electrónica de fondos de inmediata disponibilidad en pesos, moneda nacional, a la cuenta que dicho accionista hubiera indicado por escrito en o antes de la Fecha de Vencimiento o mediante vale vista nominativo, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile (ubicadas para estos efectos en Agustinas N° 975, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile), en horario bancario (de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas de la zona horaria de Santiago, Chile, salvo feriados);

- b) A los accionistas que vendieren sus acciones en Chile en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa establecidos en Chile distintos del Administrador de la Oferta en Chile, el precio se pagará en pesos, moneda nacional directamente a dichos intermediarios mediante transferencia electrónica a la cuenta de dichos intermediarios de valores, según corresponda, en un banco chileno;
- c) A los accionistas que vendieren sus acciones en los Estados Unidos de América en virtud de aceptaciones dadas al Agente Receptor de Acciones Estadounidense, el precio se pagará en pesos, moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta que se encuentre registrada para los custodios a nombre de quien figuren inscritas dichas acciones en el registro de accionistas de la Sociedad. De no existir dicha cuenta, el monto en pesos quedará a su disposición en un vale vista nominativo, emitido a nombre de quien figure como tal en dicho registro, quedando a su disposición para ser retirado en las oficinas del Administrador de la Oferta en Chile (ubicadas para estos efectos en Agustinas N° 975, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile); y
- d) A los accionistas que vendieren acciones representadas por ADSs en virtud de aceptaciones dadas al Agente Receptor de ADSs en los Estados Unidos de América, el precio también se pagará en pesos, moneda nacional. Sin embargo, para este caso el Agente Receptor de ADSs ha instruido al Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, para que coordine y obtenga la conversión del precio de la Oferta a Dólares por cuenta de los tenedores de ADSs que participen de la Oferta en los Estados Unidos de América, de forma tal que los tenedores de ADSs reciban el pago del precio de la Oferta en Dólares. Para efectuar esta conversión el Agente de Cambio y el Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos han estipulado proceder a la conversión de los pesos a Dólares al tipo de cambio resultante de sumar \$0,22 (veintidós centésimas de peso, moneda nacional) al tipo de cambio dólar observado publicado en el Diario Oficial para la Fecha de Pago; en el entendido, sin embargo, que dicha conversión podría tener que ser hecha a un tipo de cambio distinto frente a ciertos eventos descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El monto en Dólares será entregado por el Agente Liquidador y Coordinador al Agente Receptor de ADSs, luego de deducidas las retenciones de impuestos aplicables y los gastos asociados a la cancelación de los ADSs, en los términos a ser descritos en el Documento de Oferta Estadounidense. El Agente Receptor de ADSs transferirá dichos fondos a los tenedores de ADSs conforme a lo que se indicará en el Documento de Oferta Estadounidense.

El Oferente no pagará comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta en Chile, Goldman Sachs & Co. LLC como *Dealer Manager* y como Agente Liquidador y Coordinador en Estados Unidos, el Administrador de la Oferta en Estados Unidos, y Georgeson LLC (este último en su calidad de *Information Agent* o agente de información). El Oferente tampoco pagará intereses sobre el precio en el evento de ocurrir cualquier prórroga de la Oferta.

## 5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

### 5.1. Estado de las acciones entregadas

Las acciones que se entreguen en aceptación de la Oferta en Chile o en los Estados Unidos de América deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el registro de accionistas de CCU, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”). De la misma manera, los ADSs que se entreguen en aceptación de la Oferta al Agente Receptor de ADS deberán encontrarse inscritos a nombre del tenedor respectivo en los registros que al efecto lleva el depositario del programa de ADSs de la Sociedad, libres de Gravámenes.

## 5.2. Formalidades y documentos necesarios para la aceptación de la Oferta en Chile

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta en Chile deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta con respecto a sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta en Chile, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes, entre el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta en Chile, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta en Chile, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia las acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta en Chile, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta en Chile o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- a) Los títulos de acciones originales representativos de las acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros S.A. ("**DCV Registros**"), y ubicado en Avenida Los Conquistadores 1730, piso 24, Torre Santa María, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores;
- b) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros), con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta en Chile o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando que CCU no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo tal que las acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta en Chile o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;
- c) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad o pasaporte del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador de la Oferta en Chile o por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;

- d) Original (o copia autorizada, si consta por escritura pública) del mandato con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, que deberá haber sido otorgado ante notario público con fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega o, si constara por escritura pública, fuera entregado con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega, según corresponda; y
- e) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el accionista que acepte la Oferta deberá suscribir un contrato de prestación de servicios (de acuerdo con el numeral II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la CMF), si aún no lo ha hecho, con el Agente de Oferta de Acciones Chileno o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente a través del cual entregue su aceptación, de acuerdo con la normativa respectiva, y cualquier otra documentación requerida por el Agente de Oferta de Chileno o el corredor de bolsa correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

Los documentos requeridos a los accionistas para aceptar la Oferta serán enviados al departamento de acciones de CCU (administrado por DCV Registros) para que registre las acciones entregadas en aceptación de la Oferta a nombre del Agente de Oferta de Chileno o del agente o corredor de bolsa correspondiente.

Si la transferencia de las acciones es objetada por cualquier razón legal o como resultado de una transferencia inconsistente con los términos y condiciones de esta Oferta, y no se prueba que la objeción fue subsanada dentro del plazo de la Oferta, la respectiva aceptación será automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue realizada. En estos casos, el Agente de Oferta de Chileno o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interventor deberá devolver al accionista los certificados de acciones correspondientes, así como cualquier otra información que le haya sido entregada, según corresponda. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ningún tipo de compensación, pago o reembolso, y no dará lugar a ninguna responsabilidad ni generará obligaciones para el Oferente, sus apoderados, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Agente de Oferta de Chileno que participen en la Oferta, deberán reunir las acciones custodiadas con las acciones que dichas entidades posean y, según corresponda, deberán realizar una o más órdenes de aceptación a la Oferta en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de Nueva York de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la normativa bursátil antes mencionada. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en esta oferta, verificar la existencia y autenticidad de los documentos referidos en esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, respecto de los fondos por ellas administrados, así como los demás inversionistas institucionales que deban mantener sus inversiones por cuenta propia hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos exigidos por la normativa aplicable a sus operaciones, y deberán, en todo caso, entregar su aceptación de esta Oferta en las oficinas del Agente de Oferta de Chileno, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que se requiera para dichas instituciones, la realización de una transferencia de acciones o la entrega de los certificados de acciones indicados en el párrafo (a) señalado anteriormente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Agente de Oferta de Chileno junto con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio de sus acciones.

### 5.3 Procedimiento para aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América

Los accionistas de CCU que decidan aceptar la Oferta en los Estados Unidos de América deberán hacerlo entregando dichas acciones al U.S. Share Tender Agent ("Agente de Oferta de Acciones en Estados Unidos") dentro del plazo de vigencia de la Oferta, de acuerdo con los términos que se describirán con mayor detalle en el Documento de Oferta en Estados Unidos. No obstante, se deja constancia de que dichos accionistas deberán entregar los documentos referidos en los párrafos (a) a (e) de la Sección 5.2 anterior al Agente de Oferta de las acciones de los Estados Unidos, para que éste los transfiera y entregue al Agente de Oferta de Chileno, quien procederá a la liquidación y pago de la Oferta de acuerdo con lo establecido en las Secciones 4.3 y 5.2 de este aviso de inicio.

Los tenedores de ADSs que decidan participar en la Oferta podrán hacerlo a través del Agente de Oferta de ADSs o directamente (en Chile o en los Estados Unidos de América), entregando sus acciones al Agente de Oferta de Chileno, al Agente de Oferta de las acciones de los Estados Unidos de América, o a cualquier otro corredor en Chile, según corresponda, previa cancelación de sus ADSs y retiro de las correspondientes acciones CCU subyacentes, según se indica en la Sección 5.3b). En cada caso, deberán hacerlo dentro del plazo de vigencia de la Oferta y de acuerdo con los términos que se describen brevemente a continuación, los cuales serán descritos con mayor detalle en el Documento de Oferta de Estados Unidos.

- a) *Oferta de ADSs a través del Agente de Oferta de ADSs.* Si un tenedor de ADSs desea participar en la Oferta, puede presentar su aceptación de la Oferta respecto de sus ADSs a través del ADS Tender Agent hasta las 3:30 p.m., hora de Nueva York, en la Fecha de Vencimiento.

Para este propósito: (i) El Agente de Oferta de ADSs deberá recibir (1) una Carta de Transmisión de ADSs (la "**Carta de Transmisión de ADSs**") debidamente completada y firmada en los términos que se describirán en el Documento de Oferta de los Estados Unidos (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos que se requieren en la Carta de Transmisión de ADSs, en las direcciones que se indicarán en el Documento de Oferta de los Estados Unidos, y (2) los American Depositary Receipts ("ADRs") de los ADSs a ofertar, en una de dichas direcciones en la Fecha de Vencimiento; o (ii) los ADSs de un titular deben ser entregados al Agente de Oferta de ADSs de acuerdo con los procedimientos de transferencia de anotaciones en cuenta descritos más adelante (y una Carta de Transmisión de ADSs debidamente cumplimentada y firmada (o una copia de la misma, siempre que la firma sea original), a menos que el Agente de Adquisición de ADSs reciba un Mensaje del Agente (según se define más adelante) confirmando dicha entrega antes de la fecha de vencimiento de la Oferta en los Estados Unidos de América.

Con respecto al párrafo (ii) anterior, el término "**Mensaje del Agente**" significa un mensaje, transmitido por la Compañía Depositaria de Valores (el "**Centro de Transferencia de Entrada de Cuentas**") al Agente de Oferta de ADSs y recibido por este último, que forma parte de una confirmación de anotación en cuenta en la que se indica que el Centro de Transferencia de Entrada de Cuentas ha recibido un acuse de recibo expreso del participante que ofrece los ADS objeto de dicha confirmación de anotación en cuenta, en el que se reconoce que dicho participante ha recibido y acepta quedar vinculado por los términos de la Carta de Transmisión de ADSs, y que el Oferente puede hacer valer dicho acuerdo frente a dicho participante.

Los titulares de ADSs deben ser conscientes de que la Oferta se refiere únicamente a las acciones, y que al aceptar la Oferta respecto a los ADSs de los que son titulares, dichos titulares estarán autorizando al Agente de la Oferta de ADSs a instruir al Agente de Liquidación de Estados Unidos (actuando a través de su sub-custodio en Chile) a comunicar y transmitir su aceptación a la Oferta respecto de las acciones subyacentes a dichos ADSs al Agente de Oferta de Chileno, con el fin de que, tras la entrega del Aviso de Resultado publicación del Anuncio de Resultado, instruya a JPMorgan Chase Bank, NA, como depositario de los ADSs, a cancelar los mismos y entregar las acciones subyacentes a adquirir mediante la Oferta a la cuenta del Agente de la Oferta de ADSs en el Agente de Liquidación de Estados Unidos (a través de su sub-custodio en Chile) para que éste, a su vez, las entregue al Agente de Oferta de Chileno para la liquidación y pago de la Oferta.

- b) *Participación directa en la Oferta como accionista.* Como alternativa a la oferta de acciones representadas por ADSs para su venta a través del Agente de la Oferta de ADSs, un tenedor de ADSs puede también entregarlos a JPMorgan Chase Bank, NA, como depositario de los ADSs, hacerlos cancelar, y retirar las acciones de CCU subyacentes a los ADSs del programa de ADSs, y luego participar directamente en la Oferta como accionista, ya sea entregando sus acciones al Agente de Oferta de los Estados Unidos como se indica en el primer párrafo de esta Sección 5.3, o instruyendo a un intermediario local para que las ofrezca en venta en la Oferta o entregando las acciones directamente al Agente de Oferta de Chileno en Chile junto con los documentos enumerados en la Sección 5.2 ("*Formalidades y documentos necesarios para la aceptación de la Oferta en Chile*") de este aviso de inicio.

Para retirar las acciones de CCU subyacentes a los ADS del programa de ADS, dicho tenedor deberá cancelarlas mediante: (i) la entrega de los ADSs que representan las acciones que el tenedor desea ofrecer en venta a JPMorgan Chase Bank, N.A., como depositario de los ADS, en la dirección correspondiente según el contrato de depósito celebrado entre JP Morgan Chase Bank, N.A. y CCU el 13 de julio de 2013; (ii) el pago de una comisión al depositario de los ADS de US\$ 0,05 por cada ADS; y (iii) el pago de cualquier impuesto o cargo debido en relación con el retiro de las acciones del programa de ADS, y el cumplimiento de cualquier otro término y condición del contrato de depósito entre JP Morgan Chase Bank, N.A. y CCU descrito anteriormente.



En todo caso, el Agente de la Oferta de ADSs dará aviso al Agente de Liquidación de Estados Unidos de las aceptaciones que reciba de la Oferta, y le instruirá para que las entregue (ya sea directamente o a través de su sub-custodio en Chile) al Agente de Oferta de Chileno, mediante la entrega de una carta de aceptación de la Oferta al Agente de Oferta de Chileno, respecto de las acciones representadas por ADSs cuyas aceptaciones hayan sido entregadas al Agente de la Oferta de ADSs. Finalmente, el Agente de Oferta de Chileno procederá a la liquidación y pago de la Oferta según lo indicado en los apartados 4.3 y 5.2 de este anuncio de inicio.

#### 5.4 Devolución de valores

Aquellas acciones que no sean adquiridas por el Oferente, ya sea por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, por exceder el número de acciones objeto de la misma, o por aplicación del factor de prorrateo correspondiente, o si se retira una aceptación, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas de forma inmediata por el Agente de Oferta de Chileno, o por el corredor de valores participante junto con toda la documentación entregada por los accionistas. Dichas acciones serán devueltas inmediatamente al accionista correspondiente, sin que éste tenga derecho a indemnización, pago o reembolso alguno como consecuencia de ello, ni implique obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus apoderados, agentes, asesores o representantes.

Lo mismo se aplicará, en los términos que se describirán en el Documento de Oferta en Estados Unidos, respecto de los ADSs que hayan sido entregados al Agente de Oferta de ADSs y cuyas acciones no sean adquiridas por el Oferente por alguna de las razones mencionadas, así como los de las acciones de CCU que hayan sido entregados al Agente de Oferta de las acciones de los Estados Unidos. En pocas palabras, si las acciones subyacentes a los ADSs o las acciones ofrecidas para la venta no son aceptadas para la compra porque no cumplen con los términos y condiciones de la Oferta, porque la oferta ha expirado o porque el número total de acciones (incluyendo las representadas por ADSs) ofrecidas para la venta excede el número de acciones (incluyendo las representadas por ADSs) objeto de la Oferta, o si el factor de prorrateo resulta en la compra de un número impar de acciones (en el caso de ADSs), o si se retira una aceptación, esos ADSs o acciones, según sea el caso, serán devueltos inmediatamente al titular respectivo después de la expiración o terminación de la Oferta, o, en el caso de los ADSs transferidos a través del Centro de Transferencia de Entrada de Cuentas, los ADSs no adquiridos serán acreditados tan pronto como sea posible a la cuenta del Centro de Transferencia de Entrada de Cuentas, desde el cual fueron transferidos, sin costo adicional para el titular de los ADSs. En el caso de las devoluciones de ADS, dicha transferencia se realizará a través del Agente de Liquidación de Estados Unidos que, a su vez, entregará dichas acciones y ADS al Agente de Oferta de ADS.

En consecuencia, respecto de las acciones que no hayan sido transferidas al Oferente por las razones descritas en el párrafo anterior, ni los accionistas ni los titulares de ADSs que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a ningún tipo de compensación, pago o reembolso, ni dará lugar a ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus apoderados, agentes, asesores o representantes.

## 6. CAUSA DE TERMINACIÓN DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE HACE CONSTAR QUE LA OFERTA ESTÁ SUJETA A LA CONDICIÓN OBJETIVA DE TERMINACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN (LA "**CAUSA DE TERMINACIÓN**"), EN CASO DE QUE DICHA CONDICIÓN SE PRODUZCA DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE CONSIDERAR LA OFERTA COMO TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO O EN CUALQUIER PRÓRROGA DE LA MISMA.

SE CONSTATA EXPRESAMENTE QUE LA CAUSA DE TERMINACIÓN HA SIDO ESTABLECIDA EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIAR A ELLA A SU SOLA DISCRECIÓN EN CUALQUIER MOMENTO HASTA EL MOMENTO EN QUE DEBA ENTREGARSE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADO. LA NOTIFICACIÓN DEL OFERENTE DE LA CONCURRENCIA DE LA CAUSA DE TERMINACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS QUE SE PUBLICA ESTE ANUNCIO DE APERTURA, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL APARTADO 6.4 ("*DEVOLUCIÓN DE VALORES*") DE ESTE ANUNCIO DE APERTURA.

LA CAUSA DE TERMINACIÓN DE LA OFERTA ES LA SIGUIENTE:

- (A) QUE SE HAYA PROMULGADO, PROMULGADO, EMITIDO O APROBADO POR CUALQUIER TRIBUNAL, ÁRBITRO O AUTORIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN CHILE CUALQUIER LEY, REGLAMENTO, ESTATUTO, RESOLUCIÓN, ORDEN, REGLA O NORMA QUE HAGA ILEGAL, RESTRINJA, SUSPENDA O IMPIDA LA CONSUMACIÓN DE LA OFERTA.

AL PRODUCIRSE LA CAUSAL DE TERMINACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, Y SIEMPRE QUE EL OFERENTE NO HAYA RENUNCIADO A ELLA PREVIAMENTE, EL OFERENTE NOTIFICARÁ LA OCURRENCIA DE DICHA CAUSAL DE TERMINACIÓN PUBLICÁNDOLA EN LOS MISMOS DIARIOS EN QUE SE PUBLICA ESTE AVISO DE INICIO. DICHA PUBLICACIÓN SE HARÁ A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE DEBA ENTREGARSE EL AVISO DE RESULTADO. SI EL OFERENTE NO LO HICIERA ANTES DE ESTA ÚLTIMA FECHA, SE ENTENDERÁ QUE HA RENUNCIADO A LA CAUSA DE RESOLUCIÓN.

## 7. DERECHO A RETIRARSE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hayan aceptado la Oferta podrán desistir de su aceptación, total o parcialmente, hasta la Fecha de Vencimiento, comunicándolo por escrito mediante una notificación entregada por el accionista o el corredor de bolsa participante, agente, depositario o representante en las oficinas del Agente de Oferta de Chileno durante el Horario de Apertura y Cierre de la Bolsa. Una vez entregada la mencionada notificación en forma oportuna al Agente de la Oferta Chileno, éste entregará al accionista, depositario o corredor de bolsa participante, según corresponda, la carta de aceptación, los documentos que se hayan adjuntado a la misma y las transferencias que haya suscrito el accionista al momento de aceptar la Oferta. Los accionistas o titulares de ADSs que hayan aceptado la Oferta en los Estados Unidos de América podrán retirar sus aceptaciones en términos similares, mediante una notificación escrita dirigida al Agente de Oferta de los Estados Unidos, de acuerdo con lo que se establecerá en el Documento de Oferta de los Estados Unidos.

Cabe señalar que en caso de que algún accionista retire su aceptación según lo establecido en el presente documento, las acciones, transferencias y demás documentación recibida le serán devueltas tan pronto como notifique por escrito dicha retirada. La devolución de los ADSs y de las acciones entregadas al Agente de Oferta de los Estados Unidos se hará de acuerdo con los términos que se establecerán en el Documento de Oferta de los Estados Unidos.

#### **8. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente financiará la presente Oferta con fondos propios y principalmente con una línea de crédito abierta con Scotiabank Chile que se encuentra totalmente comprometida y disponible por hasta 3.850.000 Unidades de Fomento, según consta en el Contrato de Línea de Crédito suscrito entre IRSA y Scotiabank Chile mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente el 5 de febrero de 2021, bajo el registro N° 1327 -2021, modificada mediante escritura pública otorgada en la misma notaría el 24 de marzo de 2021 bajo el registro N° 2930-2021.

En consecuencia, la validez de esta Oferta no está sujeta a la obtención de ninguna financiación.

#### **9. GARANTÍA**

La Oferta no contempla la existencia de ninguna garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **10. GESTORES DE LA OFERTA**

En Chile, el Oferente actuará, para todos los efectos de esta Oferta, a través del Agente de la Oferta Chileno, que es Banchile Corredores de Bolsa S.A., con número de identificación fiscal 96.571.220-8, domiciliado en Enrique Foster Sur 20, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Para estos efectos, el Oferente ha autorizado al Agente de Oferta Chileno para que actúe como su agente en la Oferta, así como para que reciba las aceptaciones de los accionistas de la Sociedad, atienda las consultas que puedan surgir respecto de los mecanismos y condiciones de la Oferta, realice transferencias en custodia de acciones de CCU, rechace las aceptaciones que no cumplan con los requisitos de la Oferta y, en general, realice cualquier otra actividad que sea necesaria para consumar la Oferta.

A su vez, en los Estados Unidos de América, el Oferente actuará a través del Agente de Oferta de los Estados Unidos, para lo cual el Oferente otorgará a éste los poderes que se describirán en el Documento de Oferta de los Estados Unidos.

## 11. LUGARES DE INFORMACIÓN

- a) En las oficinas de Banchile Corredores de Bolsa S.A., que se entenderá como representante del Oferente para los efectos del presente documento, ubicadas en Enrique Foster Sur 20, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 4:00 p.m. hora de Santiago, Chile, y en la página web [www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl);
- b) En la Comisión para el Mercado Financiero, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas de Santiago, Chile, y en su sitio web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl);
- c) En la página web del Centro Electrónico de Información Bursátil de la *Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores* (Securities Exchange) (<http://cibe.bolsadesantiago.com/SitePages/noticias.aspx?title=Noticias&Cat=3&SubCat=8>).

Las oficinas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ubicadas en La Bolsa N° 64, Santiago, Región Metropolitana, Chile, no están abiertas al público, debido a las condiciones sanitarias. A partir de su apertura, dichas oficinas atenderán al público en los horarios y según los procedimientos que se informarán en su página web ([www.bolsadesantiago.com](http://www.bolsadesantiago.com)).

- d) En la página web de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (Securities Exchange) <http://publish.bolchile.cl/publicaciones>. Las oficinas de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, Región Metropolitana, Chile, no están abiertas al público, debido a las condiciones sanitarias. A partir de su apertura, dichas oficinas atenderán al público en los horarios y según los procedimientos que se informarán en su página web.
- e) En las oficinas de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ubicadas en Enrique Foster Sur 20, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas de Santiago, Chile, y en el sitio web [ttp://www.ccu.cl](http://www.ccu.cl); y
- f) En las oficinas de Viña San Pedro Tarapacá S.A., ubicadas para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2670, piso 16, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas del huso horario de Santiago, Chile, y en su sitio web <https://vsptwinegroup.com>.

## 12. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones relativas a la Oferta se harán en los diarios electrónicos El Líbero ([www.ellibero.cl](http://www.ellibero.cl)) y El Mostrador ([www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl)).

## **COMUNICADO DE PRENSA:**

### **IRSA lanza una Oferta Pública para adquirir hasta 4,44% de las acciones de CCU**

- Tras la transacción, la empresa de propiedad conjunta de Quiñenco y Heineken y accionista mayoritaria de CCU, alcanzaría nuevamente el 66% de la propiedad de CCU. La inversión total contemplada en esta adquisición podría alcanzar los \$111.453 millones de pesos.

- El gerente general de IRSA, Alessandro Bizzarri, explicó que esta oferta es "una prueba más de la confianza de nuestros accionistas en la estrategia y potencial de CCU, tanto en Chile como en todos los países donde opera en la región".

**Santiago, 18 de mayo de 2021.** Inversiones y Rentas S.A. (IRSA), empresa de propiedad conjunta de Quiñenco y Heineken y accionista mayoritario de Compañía de Cervecerías Unidas (CCU), anunció hoy el lanzamiento de una Oferta Pública de Adquisición (OPA) de hasta un 4,44% de CCU, equivalente a 16.390.172 acciones.

De concretarse la transacción, IRSA alcanzaría nuevamente el 66% de la propiedad de CCU, nivel de propiedad que mantuvo previamente hasta octubre de 2013, cuando su participación se diluyó como resultado de un aumento de capital de CCU. Actualmente, IRSA posee aproximadamente el 61,56% de dicha empresa.

El precio contemplado en la oferta es de \$6.800 pesos por cada acción de CCU, por lo que la inversión total ascendería hasta \$111.453 millones de pesos. El valor por acción se fijó en pesos y, a pesar de que IRSA ya controla CCU, representa una prima del 9,62% respecto del precio promedio ponderado de \$6.203,28, al que cotizaban las acciones en las bolsas locales el 26 de febrero de 2021, día de negociación previo a que IRSA comunicara su intención de aumentar su participación en CCU.

La Oferta Pública de Adquisición, que fue resuelta en sesión de directorio celebrada ayer 17 de mayo, se estructura a través de una oferta única que se realiza a todos los tenedores, cualquiera sea su ubicación, incluyendo en Chile y en Estados Unidos, por lo que, además de ser comunicada al mercado a través del aviso de inicio en Chile, será notificada formalmente a las autoridades de ambos países, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de Chile y la Securities and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos.

La fecha de inicio del período de la oferta es el miércoles 19 de mayo de 2021, y será gestionada por Goldman Sachs, como Administrador de la Oferta, y por Banchile Corredores de Bolsa y Computershare, como agentes de la oferta en Chile y Estados Unidos, respectivamente. Además, el aviso de inicio publicado contempla que la oferta pública de adquisición de acciones expirará el 17 de junio de 2021, sujeto a prórroga.

Tras el lanzamiento de la OPA, el gerente general de IRSA, Alessandro Bizzarri, comentó que la operación es "una prueba más de la confianza de los accionistas de IRSA en la estrategia y potencial de CCU, tanto en Chile como en todos los países donde opera en la región".

---